



**GUÍA PARA LA DISPOSICIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RETENCIÓN
COMPLEMENTARIA AL SALARIO**

Escuinapa de Hidalgo. 27 de enero de 2021.

GUÍA PARA LA DISPOSICIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RETENCIÓN COMPLEMENTARIA AL SALARIO

En este documento, nos permitimos presentar una guía que oriente el proceso de asignación del recurso complementarios al salario, que equivale al 25 por ciento, que devengan los docentes en la modalidad en línea.

La pandemia del covid-19, como es sabido de todos, obligó a cambiar el sistema de educación de un modelo presencial y directo, a un modelo no presencial en línea. Ante tal situación se generó un proceso de ajuste que llevó a una propuesta que permitiera que los mecanismos de aprendizaje que se implementaron, e incluyeron la plataforma, tuvieran los impactos esperados y se alcanzaran los fines que persigue la Universidad.

Dada la efectividad de la presencia docente en el proceso y la baja participación de los estudiantes se planteó la reducción de la duración del tiempo que el docente interactúa con las y los alumnos. Por lo anterior, el tiempo asignado al docente fue del cincuenta por ciento de lo que marca el programa. Tiempo que se estimó sería suficiente para propiciar el aprendizaje en los estudiantes. Recordemos que el modelo consiste en lograr que el alumno estudie por sí mismo lejos de la intención del viejo modelo donde existe un profesor que se “empeña” en que el estudiante aprenda lo que le transmite.

A la reducción del cincuenta por ciento del tiempo, se asignó un pago de veinticinco por ciento por concepto de apoyo para la preparación de tiempo y recursos que el docente tiene que emplear para el logro del objetivo de aprendizaje planteado. Quedando un total del setenta y cinco por ciento de monto anteriormente asignado, con el cincuenta por ciento del tiempo empleado.

Con la intención de que el salario del docente sea equivalente al recibido cuando se cubría del cien por ciento del tiempo, se propone disponer del equivalente del veinticinco por ciento para aplicar en los docentes que desarrollen las siguientes actividades:

- Asesorías
- Aprendizajes prácticos en laboratorios y talleres
- Elaboración de material didáctico.

Respecto a las asesorías:

Se entiende por asesoría el acompañamiento que realiza el docente para que el estudiante supla, complete o desarrolle de forma extraordinaria un aprendizaje. Dicho acompañamiento supone la disponibilidad del docente para que el estudiante complemente su aprendizaje.

Lo anterior podrá hacerlo en línea o de forma presencial y a través de los mecanismos y materiales que juzgue conveniente utilizar para que el alumno mejore su desempeño académico.



Se tipifican diferentes tipos de asesorías: la asesoría remedial, la práctica de aprendizaje, asesoría para mejorar los logros, asesorías para prácticas, etcétera.

Las asesorías pueden ser individuales. Esta asesoría se impartirá cuando el estudiante sea un caso especial y requiera de apoyo decidido para aprobar una materia con la cual termina un ciclo o cierra un cuatrimestre.

La asesoría puede ser en pequeños grupos (no más de cinco estudiantes) cuando presenten una misma problemática y requieran atención especial dada la característica del aprendizaje. (Grupos pequeños de Matemáticas, de Inglés, etcétera).

Asesoría grupal, hasta veinte estudiantes, cuando se trate de un curso remedial, de una práctica o de un curso de acentuación o especialización.

Cada asesoría programada, deberá ser autorizada por el director encargado de carrera y deberá acompañarse por el plan del curso o asesoría que se pretende impartir, así como la ficha del docente que habrá de impartir con observaciones sobre su idoneidad. Será autorizada por la Secretaría académica y notificada al departamento de Recursos humanos.

La evaluación de costo de cada asesoría deberá ser calculada por el número de horas que se impartan y el número de estudiantes que sean atendidos. La programación será fuera del horario del docente asignado y éste deberá reportar, la convocatoria, el avance, la lista de asistencia y los resultados o evaluación del asesorado y del curso. Al respecto se hará un tabulador.

Nota: el número de horas deberá tener en cuenta el 25 por ciento de la carga total que tenga el docente asignado y podrá excederse previa valoración hecha por el director encargado de carrera y con el visto bueno de la Secretaría académica.

Respecto al aprendizaje práctico en laboratorios y talleres.

Se aplicarán los procedimientos y criterios respecto a las asesorías. En este caso, deberá ser programadas de acuerdo a los programas de estudio y deberán ser registradas y monitoreadas. Los estudiantes deberán registrarse y aportar los reportes de práctica o de laboratorio. Se considerarán para pago las prácticas extra-curriculares. Aquellas prácticas que deban impartirse de acuerdo al programa no serán objeto de remuneración ni de pago extraordinario.

En relación a la elaboración de material didáctico.

Se entiende por material didáctico el conjunto de textos, videos, objetos, etcétera, que permiten o facilitan el proceso de aprendizaje. Dentro de este tipo de materiales podemos considerar la elaboración de textos, de apuntes, de antologías, que permitan el aprendizaje. En nuestro caso, serán de utilidad siempre y cuando respondan a los objetivos planteados por un programa de estudio o el diseño de un curso extra-curricular.

El material didáctico presentado y utilizado por el docente para ser considerado, para la recepción del veinticinco por ciento de apoyo, deberá tener la calidad necesaria. Los aspectos a considerar son: entre otros, el rigor metodológico, el alineamiento a los protocolos de presentación de textos, videos, manuales de práctica, guías de estudio, antologías, u otro tipo de material. En todos los casos



deberán cumplir con un mínimo de calidad que deberá ser determinada por una comisión editorial *ad hoc*.

Los docentes deberán saber sobre los requisitos y procedimientos mediante la emisión de una convocatoria de amplia difusión entre ellos, misma que acotará los plazos, tiempos y características de los trabajos que se pueden presentar, así como los montos de apoyo que se otorgarán por los productos producidos.

Los alcances de esta guía tienen por objeto clarificar el proceso de adjudicación de los recursos obtenidos por la asignación a cada carrera del veinticinco por ciento de apoyo al docente que participa por el mejoramiento del aprendizaje, la disminución de la reprobación, la reducción de la deserción estudiantil y del abandono del mismo, así como reconocer el talento, la dedicación y la pertenencia del docente.

